



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3428-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de julio de 2019.

TRANSSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido Resolución simultánea

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0100-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.JUN.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0167-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, que resolvió lo siguiente:

1° **DECLARAR** como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al Proyecto de Investigación que se detalla en la parte resolutive.

2° **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3° **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0167-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0765-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

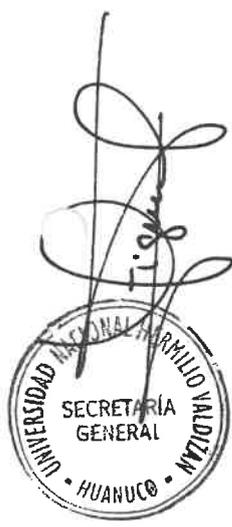
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0167-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **DECLARAR** como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al siguiente Proyecto de Investigación:

COD. DEL PROY	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PPTO	PUNTUACIÓN
CSS 03	EFECTIVIDAD DE LA HARINA DE SACHA JERGÓN COMO COADYUVANTE AL TRATAMIENTO CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS CON DIABETES MELLITUS TIPO II QUE ASISTEN AL PROGRAMA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL II ESSALUD-HUÁNUCO EN EL AÑO 2019.	MEDICINA	LAZO SALCEDO, CIRO ÁNGEL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 5,000.00	71
			SEGAMA FABIÁN, EDINHO ROLANDO	CO-INVESTIGADOR		
			MARTEL Y CHANG, SILVIA ALICIA	CO-INVESTIGADOR		
			RICCI VICTORIO, TATIANA LIZZIE	TESISTA		





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3428-2019-UNHEVAL

-2-

2. **OTORGAR** al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
  3. **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv  
OCIAL UTransparencia  
OCalidad  
DIGA OPyP  
UP UT UC  
DIU DTI  
URH  
SUEyC  
Interesados  
File  
Archivo

  
no se transcribe a CD para  
control interno y demás fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL